



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/20	La Junta de Gobierno Local

D. JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

64.Expediente 1781/2019. Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato “prestación de acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años contratados en el marco de la subvención concedida al ayuntamiento por resolución del director del servicio público de empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 05 de abril de 2019. “ (procedimiento abierto simplificado).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “PRESTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CONTRATADOS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019. “ (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 1781/2019 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato arriba referenciado, por procedimiento abierto simplificado.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron las siguientes proposiciones:

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287





Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

nº Registro	Fecha y hora	Interesado (NIF)	Interesado (Nombre)
2019-E-RC-6344	14/11/2019 13:53	B82836594	AULA TECNICA FORMACION S.L.
2019-E-RC-6339	14/11/2019 12:29	B80725674	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L
2019-E-RC-6331	14/11/2019 10:58	G16166985	AMFORMAD-FORMAJOB S.L
2019-E-RC-6327	14/11/2019 9:32	B24353344	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS S.L.
2019-E-RC-6269	11/11/2019 10:57	B84587567	DISTRITA INVERSIONES S.L
2019-E-RC-6268	11/11/2019 10:52	B84635374	MELISSA CONSULTORIA
2019-E-RC-6213	06/11/2019 11:13	B84947944	LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL

VISTO que los miembros de la mesa de contratación, reunidos en fecha 19 de noviembre actual, proceden a su valoración con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en el PCAP (precio) , clasificando por orden decreciente las ofertas con el siguiente resultado;

1º.- LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES SL: 100 puntos.

2º.- CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS S.L.:96,94 puntos.

3º.- UTE AMFORMAD-FORMAJOB S.L.:94,34 puntos.

4º.- MELISSA CONSULTORIA: 93,17 puntos.

5º.- DISTRITA INVERSIONES S.L.:87,09 puntos.

6º.- AULA TECNICA FORMACION S.L.:81,9 puntos.

7º.- COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA S.L.:79,5 puntos.

VISTO que los miembros de la mesa en la misma sesión, a la vista del resultado de la valoración acuerdan proponer al Órgano de contratación previa acreditación de la constitución de la garantía definitiva y demás documentación a que hace referencia la clausula 18 del PCAP, la adjudicación del contrato para la prestación de las acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para los 10 desempleados contratados en el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento por Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 5 de abril de 2019;

a la mercantil **LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L.**, con CIF B84947944.

ATENDIENDO, que se ha acreditado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores





Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

y Empresas Clasificadas (ROLOCE), de la mercantil propuesta para la adjudicación del contrato, constatando que no se encontraban inscritas las siguientes empresas licitadoras:

B84587567	DISTRITA INVERSIONES S.L
B84635374	MELISSA CONSULTORIA

VISTA la documentación aportada en la proposición presentada en fecha 16/11/2019 por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato, constatando que se ha acreditado la solvencia económica y financiera y técnico o profesional exigida en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 1099 /2019 de fecha 22 de noviembre se requirió al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, **LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L.**, documentación a que hace referencia el artículo 150.2 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

VISTO que los miembros de la mesa de contratación en fecha 03 de diciembre actual, estiman adecuada y conforme con el requerimiento efectuado, la documentación aportada con fecha 27 y 29 de noviembre actual.

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 02/12/2019, que la mercantil **LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L** con CIF nº B84947944 se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figura como contribuyente, y cuyo vencimiento de ingreso en período voluntario ha finalizado.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: EXCLUIR de la licitación a las siguientes empresas licitadoras:

B84587567	DISTRITA INVERSIONES S.L
B84635374	MELISSA CONSULTORIA

por incumplir el requisito esencial de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en la fecha de presentación de su oferta (artículo 159.4.a), en relación

SEGUNDO: ADJUDICAR a la mercantil **LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L** con CIF nº B84947944 el contrato para la prestación de las acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para los 10 desempleados contratados en el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento por Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 5 de abril de 2019; conforme a la oferta presentada, y demás obligaciones asumidas por el adjudicatario en su proposición presentada.





Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

TERCERO: ADVERTIR al adjudicatario que conforme a lo determinado en la cláusula nº 18 y apartado 24 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario deberá acreditar la presentación en este Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio:

Póliza de seguros de accidentes, que deberá cubrir obligatoriamente al alumnado de cada curso y durante la totalidad del mismo los riesgos de accidentes, incluidos los desplazamientos "in itinere" que pudieren producirse como consecuencia de la asistencia de acciones formativas.

En el caso de póliza colectiva deberá adjuntarse un certificado de la Compañía Aseguradora donde se identifique (con código y nombre) la acción formativa, fechas de cobertura y el número de alumnos asegurados. En cualquier caso el alumnado ha de estar cubierto por el seguro desde el primer día de curso.

CUARTO: DESIGNAR responsable del meritado contrato al Concejal-Delegado de Empleo.

QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, emplazando a la adjudicataria a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SEPTIMO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Tratado el asunto la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: EXCLUIR de la licitación a las siguientes empresas licitadoras:

B84587567	DISTRITA INVERSIONES S.L
B84635374	MELISSA CONSULTORIA

por incumplir el requisito esencial de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en la fecha de presentación de su oferta (artículo 159.4.a), en relación

SEGUNDO: ADJUDICAR a la mercantil **LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L** con CIF nº B84947944 el contrato para la prestación de las acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para los 10 desempleados contratados en el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento por Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 5 de abril de 2019; conforme a la oferta presentada, y demás obligaciones asumidas por el



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

adjudicatario en su proposición presentada.

TERCERO: ADVERTIR al adjudicatario que conforme a lo determinado en la cláusula nº 18 y apartado 24 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario deberá acreditar la presentación en este Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio:

Póliza de seguros de accidentes, que deberá cubrir obligatoriamente al alumnado de cada curso y durante la totalidad del mismo los riesgos de accidentes, incluidos los desplazamientos "in itinere" que pudieren producirse como consecuencia de la asistencia de acciones formativas.

En el caso de póliza colectiva deberá adjuntarse un certificado de la Compañía Aseguradora donde se identifique (con código y nombre) la acción formativa, fechas de cobertura y el número de alumnos asegurados. En cualquier caso el alumnado ha de estar cubierto por el seguro desde el primer día de curso.

CUARTO: DESIGNAR responsable del meritado contrato al Concejal-Delegado de Empleo.

QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, emplazando a la adjudicataria a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SEPTIMO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

VºB

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Don Pedro Valdominos Horche

Don Juan Ramón Garrido Solís

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y firma al margen)

